

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2.009.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las once horas del día veinte de Abril de dos mil nueve, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Aniceto Pellón Rodríguez, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se indican: Don José Antonio Expósito Casar, Don Julio Alvarez Pérez, Doña Consuelo Ruiz Herrán, Don Fermín Diego Pardo, Don Isidro Gómez Ortiz, Don Fernando Gutiérrez García, Don Estanislao Fernández Ortiz y Don Víctor Manuel Concha Pérez. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.-

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día veintidós de Diciembre de dos mil ocho, que es aprobado por unanimidad.-

2º DAR CUENTA DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2.008.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se da cuenta de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2.008, que ofrece el siguiente resultado:

Existencia en Caja, a 31 de Diciembre de 2.008	277.764,82 €
Restos por cobrar en igual fecha	0,00 €
Restos por pagar en igual fecha	83.483,72 €
Remanente de Tesorería	194.281,10 €

3º APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2.009 Y PLANTILLA DE PERSONAL.- Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, la aprobación del presupuesto para el actual ejercicio de dos mil nueve, yo, el Secretario, procedí a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos respectivamente, fueron discutidos por los miembros de la Corporación, y encontrándolos ajustados a las necesidades y recursos de esta Entidad, se acordó con el voto favorable de los cinco concejales del grupo popular, el concejal socialista Don Víctor Manuel Concha Pérez y el concejal del partido regionalista de Cantabria Don Isidro Gómez Ortiz, absteniéndose los dos concejales del partido regionalista de Cantabria Don Fernando Gutiérrez García y Don Estanislao

Fernández Ortiz, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente, los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto general para el presente año dos mil nueve, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	Impuestos directos	159.358,00 €
2	Impuestos indirectos	80.300,00 €
3	Tasas y otros ingresos	65.946,00 €
4	Transferencias corrientes	519.720,00 €
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00 €
7	Transferencias de capital	237.169,00 €
	TOTAL INGRESOS	1.063.493,00 €

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	Gastos de personal	381.820,00 €
2	Gastos bienes corrientes y de servicios	369.960,00 €
3	Gastos financieros	2.500,00 €
4	Transferencias corrientes	25.000,00 €
6	Inversiones reales	265.586,00 €
7	Transferencias de capital	3.000,00 €
9	Pasivos financieros	15.627,00 €
	TOTAL GASTOS	1.063.493,00 €

Seguidamente, dando cumplimiento al artículo 169 del real Decreto legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios de esta Entidad.

A continuación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se da cuenta de la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Con Habilitación Estatal. Subescala: Secretaría-Intervención. Número de plazas: Una. Cubierta.

Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: Dos. Cubiertas.

PERSONAL LABORAL:

Dos limpiadoras de las dependencias municipales. Una de ellas a tiempo parcial.
Operarios de cometidos múltiples. Número de plazas: Dos. Cubiertas.

Educadora infantil Colegio de Villasevil. Número de plazas: Una.

Como cabecera de la U. B. A. S. Número 15:

Trabajadoras sociales. Número de plazas: Dos. Cubiertas.

Auxiliar de apoyo administrativo. Número de plazas: Una.

Educador Social. Número de plazas: Una. Vacante.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

Encargada del Centro Avanzado de Comunicaciones. Número de plazas: Una.
Cubierta.

Arquitecto técnico municipal. Número de plazas. Una. Cubierta.

4º APROBACIÓN PROYECTO “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS EN IRUZ ”.- Se da cuenta a la Corporación de la remisión por parte de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria de un ejemplar del proyecto de la obra denominada “ Mejora del abastecimiento y depuración de aguas en Iruz ”, redactado por INTER, Estudio de Ingeniería S. L., con un presupuesto de ejecución por contrata de 260.000,00 € e incluida en el PIHL 2.009.

La Corporación, una vez examinado el proyecto citado, acuerda con el voto favorable de los cinco concejales del partido popular, el concejal del grupo socialista Don Víctor Manuel Concha Pérez y el concejal del partido regionalista Don Isidro Gómez Ortiz, absteniéndose los dos concejales del partido regionalista de Cantabria Don Fernando Gutiérrez García y Don Estanislao Fernández Ortiz, siendo nueve el número de concejales que de derecho componen la Corporación:

Aprobar el proyecto de la obra “ Mejora del abastecimiento y depuración de aguas en Iruz ”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Jesús de Paz Faustman, con un presupuesto de ejecución por contrata de 260.000,00 €

Asimismo, se acuerda que la aportación municipal correspondiente se realice contra certificación de obra, ofreciendo como garantía, la participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado. Autorizando a su retención, en caso de impago, siendo la misma suficiente, al no estar garantizando a la vez otras obligaciones contraídas por el Ayuntamiento.

Se acuerda igualmente poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Se hace constar el compromiso del Ayuntamiento de que, una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, éste se haga cargo de su mantenimiento y conservación.

5º APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INICIALES Y ORIENTACIONES BÁSICAS DEL PGOU DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.- Se pone en conocimiento de

la Corporación los trabajos llevados a cabo por el Equipo Redactor del Plan General de Ordenación Urbana de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Emitido informe de observaciones y sugerencias al Informe de Sostenibilidad Previo del Plan General de Ordenación Urbana de este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2.006, de 11 de Diciembre, de Control Ambiental Integrado y el artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se acuerda por unanimidad de los nueve concejales que de derecho componen la Corporación someter a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, los siguientes documentos:

- Los Presupuestos iniciales y orientaciones básicas del Plan General de Ordenación Urbana de Santiurde de Toranzo.
- El informe de Sostenibilidad Ambiental Previo.
- El informe de las observaciones y sugerencias formuladas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

Enterada la Corporación del contenido de la Orden OBR/3/2.009, de 12 de Febrero, de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan para el año 2.009 subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana, por unanimidad de los nueve señores concejales asistentes se acuerda solicitar la ayuda al Gobierno de Cantabria.-

6º APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, IMPOSICIÓN DE TASAS Y DERECHOS DE ENGANCHE.- Se da lectura al texto de la Ordenanza reguladora del suministro domiciliario de agua potable, imposición de tasas y derechos de enganche.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4, apartado t) del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación, con el voto favorable de los cinco concejales del grupo popular, el concejal socialista Don Víctor Manuel Concha Pérez y el concejal del partido regionalista de Cantabria Don Isidro Gómez Ortiz y las dos abstenciones de los concejales del partido regionalista de Cantabria Don Fernando Gutiérrez García y Don Estanislao Fernández Ortiz, siendo nueve los concejales que de derecho componen la Corporación, ACUERDA establecer la tasa por el servicio de abastecimiento de agua, incluidos los derechos de enganche.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable que conlleva la utilización de la red general de distribución de ese elemento en beneficio de los inmuebles situados en el término municipal.
- b) La actividad municipal de prestación del servicio de enganche de líneas a la red general, así como la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas y los servicios de distribución de aguas.

El abastecimiento de agua potable de este Municipio es un servicio municipal, de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo provisional se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de treinta días. Finalizado dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, sin necesidad de acuerdo plenario posterior.

En todo caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación

7º EXENCIONES IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- Se pone en conocimiento de la Corporación el contenido de los escritos presentados por los siguientes vecinos del Municipio, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, dada su condición legal de minusválidos:

- Don Manuel Martínez Ordóñez, vecino de Villasevil, solicita la exención del impuesto del vehículo Santana 300 matrícula 7022FJM.
- Don José Manuel Quintana Obregón solicita la exención del impuesto del vehículo Fiat Doblo Panorama, matrícula 8012BRT.
- Don Manuel Quevedo Ortiz, vecino de Iruz, solicita la exención del impuesto del vehículo Rover 620 SDI, matrícula S-7633-AJ.
- Don Miguel Sainz Diego, vecino de Santiurde de Toranzo, solicita la exención del impuesto del vehículo Citroen Xantia, matrícula S-6581-AK.
- Don Luis Fernando herrero Calderón, vecino de San Martín, solicita la exención del impuesto del vehículo SEAT Ibiza, matrícula 9469 CWJ.
- Doña Elena Sainz Diego, vecina de Vejorís, solicita el cambio de exención del vehículo matricula S-3430-Z, por baja del titular y sea aplicada dicha exención al vehículo Citroen F 8HX, matrícula 5470 DFH.

La Corporación, una vez enterada y previo examen de lo dispuesto en el artículo 94.e de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el contenido de la Disposición Transitoria 8ª de la Ley 51/2.002, de 27 de Diciembre, acuerda por unanimidad de los nueve concejales asistentes proceder a la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en los términos en que

aparece reflejado en el citado artículo 94.e de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo constar la abstención de Don Fernando Gutiérrez García en lo referente a la exención de Doña Elena Sainz Diego.

A continuación, se pone en conocimiento de la Corporación el contenido del escrito presentado por Doña Remigia Fernández Ortiz, vecina de Iruz, solicitando la exención del impuesto del vehículo Renault 18 GTD matrícula S-4605-L, por tener una antigüedad mínima de veinticinco años.

La Corporación, una vez enterada y previo examen de lo dispuesto en el artículo 96.6 c de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (“ Una bonificación de hasta el 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar ”) acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, proceder a la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

A continuación, se da lectura al escrito que presenta Doña María del Carmen Martínez Marquijano, vecina de Iruz, solicitando se le practique una bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, expediente número 0039/2.008, para rehabilitación de una vivienda en Iruz, por entender que le pudiera corresponder por la calificación de dicha vivienda. Se acuerda dejar sobre la Mesa, recabando del Técnico municipal la conformidad en la ejecución de dicha obra al proyecto presentado.-

8º APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE.- Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de un Estudio de Detalle, promovido por OCASA 2.000, S. L. para la ordenación de residencia y viviendas adosadas en la parcela con Referencia Catastral 4210601VN2941S001DP, sita en el barrio La Venta, localidad de Iruz, según proyecto redactado por el Arquitecto ARRIAZU & GARAY, S. L. (Eduardo Garay) y visado por su Colegio Profesional correspondiente.

La aprobación inicial se produjo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Enero de 2.009, y la misma fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Número 32, de fecha 17 de Febrero de 2.009.

Vistos los artículos 78 y 84 de la Ley de Cantabria 2/2.001, la Corporación con el voto favorable de los cinco concejales del grupo popular y el concejal del partido socialista y la abstención de los tres concejales del partido regionalista de Cantabria , se acuerda:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por OCASA 2.000, S. L. para la ordenación de residencia y viviendas en la localidad de Iruz, barrio La Venta.
- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín oficial de Cantabria y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.-

9º RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.- El concejal Don Víctor Manuel Concha Pérez pregunta al Señor Alcalde por el tema de la gestión del alumbrado público. Sostiene que es una competencia municipal y como tal debe financiarse por el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde manifiesta que, de momento, en el presupuesto del año actual no hay recursos para hacer frente a tal servicio. Habrá que esperar y ver como se puede solucionar dicho tema.

El concejal Don Isidro Gómez Ortiz pregunta al Señor Alcalde por el tema de las dietas por asistencia a las sesiones y comisiones. Asimismo, pregunta por el tema de la cesión de las escuelas a la Junta Vecinal. Manifiesta que a él no le preocupa que no estén acondicionados debidamente los edificios, sino que lo que interesa es que se proceda a la cesión.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde-Presidente levanta la sesión a las trece horas veinte minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-